

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 5121/2025/TE, instruido en relación con BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DE CINCO PLAZAS DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2025, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE., del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- Conocido el expediente administrativo número 5121/2025, instruido en relación con las Bases específicas que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad cinco plazas de Técnico de Administración General correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2025, por turno libre mediante el sistema de oposición.

II.- Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 200, de fecha 22 de octubre de 2025. El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 261, de fecha 30 de octubre de 2025.

III.- Por Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 1445/2026, de fecha 20 de marzo, se vino en resolver en su dispositivo cuarto la designación del Tribunal Calificador de la oposición libre convocada para el proceso selectivo en cuestión.

IV.- Mediante escrito de fecha 15 de abril de 2026, el funcionario municipal D. José Manuel Miniño Castiñeira, designado vocal suplente del Tribunal Calificador referido, solicita se le tenga por abstenido en el procedimiento selectivo al concurrir en su persona una causa de abstención prevista en la normativa aplicable (Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable con cualquiera de los interesados).

Fundamentos de Derecho

I.- El artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina que son motivos de abstención:

c) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados

.....

II.-Por lo que respecta al órgano competente, este lo es la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.u) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aceptar la abstención formulada por D. José Manuel Miniño Castiñeira, y en consecuencia, modificar por los motivos reflejados en el expositivo, el Decreto de la Alcaldía – Presidencia nº 1445/2026, de fecha 20 de marzo, única y exclusivamente por lo que afecta al dispositivo cuarto, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

“Cuarto.- Designar al Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con arreglo a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

D. Leyre Sainz García, Secretaria General del Ayuntamiento de Teruel, como titular, y Dª María Pilar Manzano Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Teruel, como suplente.

VOCALES:

D. Martín Del Castillo García, como titular, y Dª Ana Inglés Obrero, como suplente.

Dª Ana Ortiz Ortiz, como titular, y D. Belén Caverro Soriano, como suplente

Dª. Rosa Soler Bernuz , como titular y Dª Silvia Rodríguez Menqual, como suplente.

SECRETARIO

D. Álvaro Moya Tartaj, como titular, y Dª Isabel Royo Ramí, como suplente.”

Segundo.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teruel.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte de la Secretaria General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

